



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 30/2017  
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA  
PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA  
(SOU) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	<b>DNI/ NIE</b>
1.	02281920K
2.	02287037D
3.	02557760E
4.	02710800C
5.	05942577K
6.	08881731M
7.	08949821S
8.	16639887P
9.	20087563F
10.	44723790Z
11.	46916588S
12.	47283762V
13.	47492526X
14.	47543321K
15.	48852353P
16.	48898421F
17.	50469639A
18.	50756685D
19.	50760132Y
20.	51119367G

	<b>DNI/ NIE</b>
21.	51144072F
22.	51990235T
23.	52958502J
24.	70259984K
25.	70266189Q
26.	70812983P
27.	71530056X
28.	72895865X
29.	77459802B
30.	78516178C
31.	78640701K

### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	<b>DNI/ NIE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
1.	02554335R	2
2.	05330534P	1
3.	05959783T	1 y 2
4.	11866379N	2
5.	45571623K	2
6.	47026035M	2
7.	47902194W	2
8.	50478074C	2
9.	50555312R	2
10.	51454382R	2
11.	51478453Z	2
12.	70267131S	2
13.	72151775Q	2
14.	M986264	2

**CÓDIGO      CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con **permiso de residencia** del solicitante, en vigor.
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado Universitario en las titulaciones requeridas en la Convocatoria.
3. No aportar certificación académica de la titulación cursada, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.
4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
6. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 13 al 26 de julio de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 12 de julio de 2017.